



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA

Nº 674

LAFINARTICOM

APRUEBA BASES FONDOS CONCURSABLES
CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO
Y SALUD MENTAL 2019.

RESOLUCIÓN Nº 1938
Exenta

ARICA, 14 AGO 2019

COPIA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley 16.744 del año 1968, que en su Artículo 24, da cuenta de la creación de un fondo especial destinado a la rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol, administrado por el Servicio Nacional de Salud, actual Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento Nº 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; y, en uso de las atribuciones que me confiere el D. F. L. Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. El memorándum Nº 154 de 30 de julio de 2019, de la Subdirectora (s) de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica, enviado al Depto. de Asesoría Jurídica del Servicio, que solicita revisión y aprobación de Bases Fondos Concursables Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental 2019, recepcionado con fecha 31 de julio de 2019;
2. El correo electrónico institucional, de fecha 1º de agosto de 2019, del Encargado de Fondos de Alcoholes del Servicio, mediante el cual envía en formato digital las referidas bases para revisión.
3. La revisión efectuada por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio, a través de correo electrónico institucional de fecha 06 de agosto de 2019;
4. El reingreso de las bases corregidas, a través de correo electrónico institucional de fecha 06 de agosto de 2019;
5. El Ordinario C26 Nº 2593 de 31 de mayo de 2019, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, mediante el cual se informan recursos financieros al Fondo de Centro de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental y adjunta Orientaciones Técnicas de Fondos de Centros de Alcoholismo año 2019;
6. Que, los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son recursos que están destinados a las agrupaciones de autoayuda, grupos de usuarios de personas con consumo problemático de Alcohol y/o agrupaciones de la comunidad, que trabajen en la promoción, prevención, rehabilitación y abordaje comunitario del consumo de alcohol y otras drogas, en coordinación con los establecimientos de salud de atención primaria o especialidad;
7. Que el procedimiento será publicado en la página web www.saludarica.cl;
8. Las Bases "Fondos Concursables Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental 2019" y "Formulario Presentación Proyectos Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, año 2019";
9. En virtud de los antecedentes dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- SE APRUEBAN las BASES FONDOS CONCURSABLES CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL 2019” y el FORMULARIO PRESENTACION PROYECTOS FONDOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL, AÑO 2019, que a continuación se insertan:

BASES FONDOS CONCURSABLES CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL 2019

1.- PROPÓSITO DEL FONDO.

Los Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son establecidos en la Ley 16.744 del año 1968, que en su Artículo 24, da cuenta de la creación de un fondo especial destinado a la rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol, administrado por el Servicio Nacional de Salud, actual Ministerio de Salud, elaborándose un reglamento específico para su utilización, mediante Decreto N° 821 de 1972, para el financiamiento de instituciones con personalidad jurídica que surjan en torno a esta temática y necesidades de los programas de rehabilitación de usuarios que presenten consumo del alcohol.

Los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son recursos que están destinados a las agrupaciones de autoayuda, grupos de usuarios de personas con consumo problemático de Alcohol y/o agrupaciones de la comunidad, que trabajen en la promoción, prevención, rehabilitación y abordaje comunitario del consumo de alcohol y otras drogas, en coordinación con los establecimientos de salud de atención primaria o especialidad, con la finalidad de:

- Favorecer la adherencia y continuidad de tratamiento y rehabilitación de los personas con consumo problemático de alcohol.
- Desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol y promover estilos de vida saludable, en personas que han presentado problemáticas de consumo de alcohol y con el resto de la comunidad.

2.- CONVOCATORIA.

El Servicio de Salud Arica convoca a todos los Grupos de Autoayuda y Organizaciones Comunitarias de su red que tengan permanencia y funcionamiento, con su respectiva Personalidad Jurídica, a participar en los Fondos Concursables de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental del año 2019.

Cada Grupo de Autoayuda u Organización Comunitaria deberá presentar un proyecto puede ser uno o más proyectos de acuerdo a lo que estipule cada Servicio de Salud, en base al total de fondos y agrupaciones del territorio, según Formulario de Presentación de Proyectos elaborado por Unidad de Salud Mental de Ministerio de Salud, en base a los lineamientos estratégicos de los Fondos de Centros de Prevención y Alcoholismo y Salud Mental del año 2019 y Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.

Las bases de los proyectos estarán disponibles a partir del 16 de Agosto del 2019 en la página www.saludarica.cl hasta el 30 de agosto del 2019.

Los proyectos deberán ser entregados a más tardar el 30 de agosto del 2018, hasta las 14:00 hrs en oficina de partes del Servicio de Salud Arica, ubicado en 18 de septiembre N° 1000, Edificio N segundo piso.

Horario Oficina de Partes Servicio de Salud Arica: De Lunes a Jueves de 08:30 horas a 17:38 horas y Viernes 08:30 horas a 16:00 horas.

Las presentaciones deberán realizarse en un sobre sellado con remitente al Subdepartamento de Salud Mental del Servicio de Salud Arica, conforme al siguiente formato:

**SUBDEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL
SERVICIO DE SALUD ARICA
18 DE SEPTIEMBRE N° 1000 EDIFICIO N SEGUNDO PISO
PRESENTE**

Las consultas sobre este proceso deben ser dirigidas al correo electrónico: claudio.yanez@saludarica.cl bien al fono: 58-2204175 del Subdepartamento de Salud Mental del Servicio de Salud Arica."

3.-TEMÁTICAS DE PROYECTOS A PRESENTAR.

Las líneas estratégicas a fortalecer desde los Fondos de Centros Prevención de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2019 son las siguientes:

- Organizaciones dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y su coordinación con los centros de salud de APS y/o el Programa Alcohol y Drogas del nivel de atención de especialidad.
- Incrementar la formación de agrupaciones comunitarias y el aumento de miembros nuevos y activos en los grupos existentes y su participación social, en coordinación con los centros de salud de APS, el Programa Alcohol y Drogas de dispositivos de atención de especialidad y/o Servicio de Salud.
- Fortalecer procesos de prevención de recaídas post tratamiento en los establecimientos de salud, en personas con abuso y/o dependencia al alcohol y drogas, mediante la participación de ellas en grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias, que tengan acción en la continuidad de cuidados en este ámbito.
- Capacitar a los integrantes de los grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias existentes y en formación, en estrategias de Salud Mental Comunitaria, promoción, prevención, rehabilitación y continuidad de cuidados a nivel comunitario en ámbito del consumo de alcohol.
- Aumentar la asociatividad y participación social de las agrupaciones y/o los grupos de autoayuda, con otros grupos de la red sanitaria comunal o del territorio de cada Servicio de Salud, para el establecimiento de una red de agrupaciones de salud mental, que tenga un sentido estratégico para la red dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y en concordancia con el Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.
- Realizar estrategias de prevención, apoyo a tratamiento y rehabilitación de consumo de alcohol para grupos de riesgo y favorecer desarrollo de estilos de vida saludables para la salud mental de la población.

4.- FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.

El presupuesto de los Fondos de Centros de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2019 asciende a \$4.517.000 para el Servicio de Salud Arica, pudiéndose postular a un proyecto con un monto máximo de \$1.129.250 por cada agrupación u organización.

Sin embargo, en el evento que los fondos para el año 2019 no sean adjudicados en su totalidad se procederá a la reasignación de financiamiento en proporción al número de proyectos adjudicados.

Dentro de los ítems que serán financiables en los proyectos que se elaboren por cada organización se encuentran:

Gastos de Actividades: Se considerarán en este ítem, las acciones asociadas a los lineamientos estratégicos de Fondos de Centros de Alcoholismo de año 2019. Para el caso de elaboración de material preventivo o de impresión de folletería, charlas preventivas, etc, los contenidos de este material de difusión/capacitación debe ser aprobados por el Equipo de Salud Mental y comunicaciones de cada Servicio de Salud y contar con sus los logos respectivos en su impresión.

Gastos Operacionales: bajo este ítem, se financiarán los gastos correspondientes a alimentación, movilización¹, arriendo y compra de materiales necesarios² para el desarrollo de las actividades definidas, los cuales deberán estar fundamentados en forma adecuada en el proyecto, y como complemento a los que aporte la Organización y/o el Grupo de Autoayuda.

El sentido de este financiamiento, es el pago de aquellos gastos asociados a las actividades concretas realizadas por cada agrupación, y no constituye una subvención permanente de parte del Ministerio de Salud para la existencia y operación de cada agrupación. En este sentido, para el año 2019 el financiamiento no podrá utilizarse para el pago de consumos básicos (luz, agua, teléfono u otros servicios).

Gastos de Equipamiento: se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto, asociada a la realización de alguna actividad de intervención concreta y como complemento a los que aporta el Grupo de Autoayuda, entre los que se encuentran:

- i. Equipos Audiovisuales: notebook, proyectores, impresoras, radio, reproductor de DVD, amplificación, etc.
- ii. Mobiliarios: Muebles, mesas, sillas, estantes, etc.

No se financiará equipamiento que no se asocie a alguna actividad. Los bienes durables que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo y que sean financiados por este fondo, deberán permanecer en poder de la entidad responsable. No se puede repetir equipamientos solicitados el año anterior.

Gastos de Recursos Humanos: se contempla como apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto, y no podrá superar el 40% del monto total de éste. Las personas que sean contratadas serán en temáticas específicas asociadas a cada proyecto de intervención comunitaria. No podrán ser contratados profesionales que desempeñen labores asistenciales en los Centros de Salud.

5.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Para evaluar los proyectos presentados, el Servicio de Salud Arica conformará una comisión evaluadora compuesta por distintos referentes y sub departamentos, liderada por el Subdepto. De Salud Mental.

Esta comisión estará compuesta por los siguientes integrantes:

- Referentes de Salud Mental de Servicio de Salud, don Claudio Yáñez Montenegro o subrogante.
- Representante del Subdepartamento Dirección de Atención Primaria de Servicio de Salud Arica, Doña Marcela Velázquez Martínez o subrogante.
- Representante de la Unidad de Participación Social del Servicio de Salud de Arica, Doña Karen Suarez Fernández o subrogante.
- Representante de la Oficina de Relaciones Publicas y Comunicación de Servicio de Salud de Arica, don Francisco Olivares Antezana o subrogante.

Dentro de los criterios a evaluar de los proyectos presentados se encuentran los siguientes aspectos:

Pertinencia: el proyecto debe explicitar los beneficios que se entregan con éste, y si éstos beneficios son congruentes con la fundamentación del Proyecto, el cual tiene que enmarcarse dentro de las líneas de acción de la agrupación, del establecimiento de Salud al que esté vinculado y al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

¹ Dentro de los gastos de Movilización, se financiarán las acciones de locomoción que apoyen el desarrollo del proyecto, en los medios de movilización públicos, ya sea Metro, Locomoción Colectiva y Taxis Colectivos. No se financiará gasolina para vehículos particulares.

² Dentro de los materiales no se contempla la compra de medicamentos e insumos médicos.

Coherencia: está referida al grado de correspondencia lógica que existe entre los distintos elementos que conforman el proyecto, es decir, entre el propósito, los objetivos del proyecto, las actividades, y el tiempo definido para realizarlas.

Efectividad: el proyecto debe contemplar acciones efectivas y más permanentes en el tiempo, evitándose la asignación de fondos sólo para actividades de carácter recreativo (alimentos, paseos) y gastos en traslados, sin justificación de una actividad de intervención concreta.

Presupuesto: Corresponde a la definición de costo de la implementación del proyecto. El presupuesto se calcula mediante la suma de los ítems del proyecto (gastos operacionales, movilización, recursos humanos y equipamiento), los cuales deben estar justificados y los valores deben encontrarse de acuerdo a los objetivos y acciones planteadas.

Inclusión Comunitaria: Se refiere a las relaciones que se establecen en el proyecto desde la agrupación con otra institución, en este caso con los Centros de Atención Primaria y/o Centros de Salud Mental Comunitaria u otras organizaciones de la comunidad. Se evaluará preferentemente la relación de colaboración y trabajo en equipo, establecida entre la agrupación y el establecimiento de Salud, para la ejecución del proyecto

Innovación del proyecto: Se evaluarán los aportes del proyecto que resulten novedosos, en relación a los presentados en años anteriores y aquellos proyectos que fortalezcan la consolidación del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

Metodología de evaluación: Se espera que el proyecto incorpore la evaluación del logro de sus objetivos y el cumplimiento de las actividades que el mismo ha propuesto, indicando las formas y/o instrumentos a través de los cuales éstas se supervisarán y evaluarán.

Se pueden eliminar o agregar otros criterios de evaluación, de acuerdo a los requerimientos de cada Servicio de Salud.

Se pueden utilizarán los siguientes indicadores para priorizar la adjudicación de los proyectos presentados:

- Las organizaciones comunitarias y/o grupos de autoayuda deberán estar en estrecha coordinación con los Centros de Atención Primaria de Salud y Centros de Salud Mental Comunitaria, que correspondan a su territorio. Se sugiere que se pueda incluir una Carta de Compromiso y Cooperación Mutua, la cual será entregada junto al Proyecto.
- Organizaciones comunitarias que cuenten con registro de socios y/o personas que participen de forma activa en sus respectivos grupos y que hayan incorporado personas nuevas durante el año anterior y el año en curso (miembros y familiares).
- Organizaciones comunitarias que tengan un funcionamiento operativo mantenido durante los últimos seis meses, asociado a reuniones periódicas de tipo formativo, educativo o terapéutico, con su respectiva Personalidad Jurídica.
- Organizaciones comunitarias que tengan una participación permanente en Consejos Locales de Salud Mental u otras instancias provinciales, regionales y/o nacionales de participación social en salud mental.
- Agrupaciones comunitarias y/o grupos de autoayuda que tengan una validación en el territorio vecinal donde se desenvuelven. Se sugiere que se represente esto a través de cartas de apoyo de otras organizaciones e Instituciones del territorio.
- Organizaciones que presenten una asistencia a instancias de Capacitación, Educación Continua, así como a actividades organizadas por cada Servicio de Salud.
- Otras agrupaciones de la comunidad que trabajen en la temática de alcohol que no hayan estado vinculadas con la red de salud anteriormente, pero que tengan disposición a realizar un trabajo colaborativo con esta.
- En caso de haber ejecutado años anteriores proyectos con estos Fondos Concursables, se considerará la adecuada utilización y rendición de los recursos en los plazos estipulados.

6.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.

No serán admisibles los proyectos que:

- Sean enviados de forma posterior a la fecha y hora de presentación de proyectos establecida por el Servicio de Salud Arica.
- La entidad que postule al fondo no sea grupo de autoayuda ni organización Comunitaria.
- La Organización no éste dentro de las comunas pertenecientes a la jurisdicción del Servicio de Salud Arica.
- El grupo de autoayuda o la organización comunitaria no tenga vinculación con algún Centro de Salud de Atención Primaria de Salud o Centro Comunitario de Salud Mental.
- Proyectos de organizaciones comunitarias o grupos de autoayuda que no hayan sido rendidos fondos traspasados en años anteriores, o que no hayan rendido en las fechas estipuladas.
- La organización comunitaria no cuenta con Personalidad Jurídica.

7.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y RENDICION DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos que resulten seleccionados por la comisión conformada por cada Servicio de Salud, serán informados mediante página web de cada Servicio de Salud, u otros mecanismos que éstos contemplen, estableciéndose la tramitación de convenios para el traspaso de fondos correspondiente. Los recursos serán entregados en 1 remesa, la cual se otorgará al momento de contar con la Resolución que aprueba el Convenio entre el Servicio de Salud y la Organización.

La ejecución de los proyectos deberá tener una duración de 4 meses, a contar de septiembre de 2019. *Estos elementos los define cada Servicio de Salud en base a realización y firma de convenios con cada organización.*

Los proyectos deberán finalizar su ejecución técnica y financiera a más tardar el 15 de diciembre de 2019.

La rendición financiera de cada proyecto se realizará mensualmente, de acuerdo a lo informado por la Circular N° 30 de la Contraloría General de la República, entregándose esta información al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Arica dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al periodo informado.

Para la entrega de la Rendición Financiera se debe utilizar el Formato de Rendición de Recursos elaborados por la División de Finanzas y Administración Interna del MINSAL y será el único documento válido para esta entrega, el cual debe contener todo el respaldo de Boletas y/o Facturas en original.

Las Organizaciones en las cuales se detecte un deficiente uso de los recursos entregados, deberán reintegrar al Servicio de Salud Arica los recursos sobre los cuales exista una deficiente evaluación, la cual será estimada por la comisión compuesta por este Servicio de Salud para el análisis de estos proyectos.

**FORMULARIO PRESENTACION PROYECTOS
FONDOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL
AÑO 2019**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.- Nombre del proyecto:

--

1.2.- Antecedentes de la Organización Ejecutora del Proyecto:

Debe ser una organización social con personalidad jurídica.

Nombre de la Organización:	
RUT:	
Número y Fecha de la Personalidad Jurídica	
Correo Electrónico: (obligatorio)	
Dirección:	
Teléfonos:	

1.3.- Antecedentes del Representante Legal:

Nombre:	
RUT:	
Correo Electrónico: (obligatorio)	
Dirección:	
Teléfonos:	

1.4.- Antecedentes de los Responsables de la Ejecución del Proyecto:

Puede ser igual o distinto al Representante Legal de la Organización

Nombre:	
RUT:	
Correo Electrónico: (obligatorio)	
Dirección:	
Teléfonos:	

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1.- Identificación o descripción del problema:

Se describe el problema que se desea abordar, sus causas y a quienes afecta, que temática interviene, donde se realizan y quienes lo ejecutan.

--

2.2.- Justificación del proyecto:

Señala el por qué es razonable proponerlo y como contribuiría a solucionar el problema descrito. Es conveniente mencionar experiencias anteriores en relación al tema.

--

--

2.3.-- Beneficiarios:

Señala la cantidad y características de quienes son los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.

Directos:	
Indirectos:	

2.4.- Objetivos que se quiere alcanzar:

Deben ser medibles, concretos y realizables, dentro de las estrategias planteadas en bases de proyectos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental año 2016 de cada Servicio de Salud.

Objetivo General:	
Objetivos Específicos:	

2.5.- Actividades necesarias para cumplir los objetivos específicos:

Debe establecerse claramente las actividades que se realizarán para cumplir con cada uno de los objetivos específicos descritos en el punto 2.4.

Objetivo 1:	Actividad 1:
	Actividad 2:
	Actividad 3:
Objetivo x:	Actividad 1:
	Actividad 2:
	Actividad 3:

2.6.- Cronograma o calendario de actividades:

Corresponde a un cuadro en donde se ordenan paso a paso las fechas de inicio y término de cada una de las actividades (colocar las actividades descritas en punto 2.5, y colocar una "x" en el periodo en el cual se realizarán).

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES X			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE AL PROYECTO:

- a. Fotocopia de Certificado de Personalidad Jurídica.
- b. Fotocopia con RUT de la Organización.
- c. Carta de Respaldo de Centro de APS o Especialidad.
- d. Carta de Respaldo de Otras Instituciones u Organizaciones del sector en donde se ubica la Organización.
- e. Carta de Respaldo de Otros Centros de Salud.

2° LLÁMASE a proceso de selección de proyectos, BASES "FONDOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL AÑO 2019", de conformidad Decreto N° 821 de 1972 del MINSAL.

3° PUBLÍQUESE las presentes bases y formularios en la página web www.saludarica.cl para su difusión, por funcionarios de la Sección de Comunicaciones del Servicio de Salud Arica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
 Subdepartamento de Salud Mental SSA
 Sección de Comunicaciones SSA.
 Departamento de Asesoría Jurídica SSA
 Oficina de Partes



MINISTRO MIREZ SANTIBAÑEZ
DE FE (S)